

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento abreviado núm. 110/2009. (PP. 3994/2011).

NIG: 1808745020090000553.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 110/2009. Negociado: A.

Recurrente: Don José Luis Cecilia Gamiz.

Procuradora: Doña María Jesús de la Cruz Villalta.

Demandada: Universidad de Granada.

Letrado: Don Joaquín Cifuentes Díez, Avda. de los Andaluces, 2, 7.º E, 18014, Granada.

E D I C T O

Se hace saber que por diligencia de ordenación del día de la fecha se ha acordado publicar en el BOJA el fallo de la sentencia que ha alcanzado firmeza, a instancias y a costa de la parte interesada conforme al art. 107.1 de la LJCA, en el recurso contencioso-administrativo número 110/2009, promovido por don José Luis Cecilia Gamiz, contra la Universidad de Granada, se ha dictado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada sentencia en de fecha 28 de enero de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo ha alcanzado firmeza y es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo el presente recurso interpuesto por don José Luis Cecilia Gámiz, contra la Resolución de fecha 18 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de trabajo del PAS, que anulo por no

ser conforme a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente, a presentar en este Juzgado, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía indicando a la parte que deberá acompañar resguardo de depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado haciendo constar en observaciones: «Depósito Recurso Apelación», expediente 1719/0000/22/0110/2009 en total cuatro dígitos, si no hay cifras delante se ponen ceros delante, conforme a la disposición adicional 15 de la L.O. 1/09.

Llévese certificación literal de esta sentencia a los autos originales y el original al Libro de su clase. Firme que sea, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al correspondiente órgano administrativo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. doña Estrella Cañavate Galera, Magistrado titular de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Granada, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario Judicial.